RESOLUCIÓN No. 235

(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCCION ABREVIADA No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026"

El director general del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, en virtud de las facultades contenidas en los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 29 de noviembre de 2019 y 001 del 26 de diciembre de 2024, y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, elaboró los estudios previos para tramitar un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

Que, atendiendo la naturaleza y características del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable corresponde al **SELECCIÓN ABREVIADA**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, para respaldar presupuestalmente el presente proceso de selección, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia – **IMDERA** cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 932**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400)**.

FECHA CDP	CDP	VALOR PRESUPUESTO
5/10/2026	0960	$490.253.400, oo

Que, en virtud a lo anterior, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, inició el trámite de la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ABIERTO No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II durante el termino de cinco (05) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el **Artículo 2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. 235

(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCCION ABREVIADA No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026"

Que en el término establecido no se presentaron observaciones al pliego de condiciones (prepliego), por parte de los interesados dentro del proceso de selección.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se procedió a otorgar dentro del cronograma del proceso el termino para limitar el proceso a Mipymes, por ende, dentro del término establecido se recibió solicitud de limitar el proceso a Mipymes NACIONALES de las personas jurídicas CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA. Identificada con el NIT 900.057.208-5. y la persona natural LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA identificada con cedula de ciudadanía No. 66863786 y NIT:66863786-3, por lo que mediante documento denominado "10_AVISO_LIMITACIÓN_A_MIPYMES_IMDERA No PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC -007 DE 2026" se estableció la limitación a mipymes nacionales.

Que los estudios previos del presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán a disposición para ser consultados en el portal SECOP II, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 dispone que la apertura de los procesos que se desarrollen a través de la modalidad de selección abreviada se ordenará mediante acto administrativo motivado de carácter general.

Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, es procedente ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026**, cuyo objeto a contratar es: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.3., dispone: ***"Comité evaluador.*** *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.".

Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades se realizará el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas, se desencriptarán las propuestas y se publicará la

RESOLUCIÓN No. 235

(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCCION ABREVIADA No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026"

lista de oferentes en el SECOP II, con lo cual se les dará publicidad dentro del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026**, y procederá el Comité Evaluador designado a realizar el estudio de las propuestas presentadas.

Que en atención a lo expuesto se hace necesario designar un comité evaluador que se encargue de evaluar el cumplimiento de los Requisitos de Orden Jurídico (ROJ), Experiencia (E), Requisitos de Orden Técnico (ROT) y Requisitos Administrativos y Financieros (RAF); así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, quien verificará de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos, recomendando el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026**.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Adoptar el cronograma establecido para el proceso de selección, de conformidad con las fechas y actividades señaladas en el **Anexo 2 – Cronograma** y en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, así como de los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y los demás documentos que integran el proceso de selección, en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. EVALUACIÓN. Ordenar que la evaluación de las propuestas se realice de manera objetiva, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos que integran el proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

RESOLUCIÓN No. 235

(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCCION ABREVIADA No. IMDERA-SAMC-007 DE 2026"

ARTICULO SÉPTIMO: Designar a las siguientes personas como comité evaluador, encargados de la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de **IMDERA-SAMC-007 DE 2026**

- **JUAN PABLO PÉREZ DÍAZ,** Contratista del IMDERA, quien evaluará los Requisitos de Orden jurídico (ROJ).

- **JUAN CARLOS GONZALES SANCHEZ,** abogado Contratista IMDERA, quien evaluará los Requisitos de Orden jurídico (ROJ).

- **LINA MARCELA HENAO ORTIZ,** Contratista del IMDERA, quien evaluará los Requisitos de Experiencia técnica (E) y de Orden Técnico (ROT).

- **JORGE IVÁN GONZÁLEZ MARÍN,** Contratista del IMDERA, quien evaluará los Requisitos de Experiencia técnica (E) y de Orden Técnico (ROT).

- **KAREN VIVIANA GOMEZ,** Contratista del IMDERA, quien evaluará los Requisitos Administrativos y Financieros (RAF).

- **ANA MARIA ARROYAVE,** Contratista del IMDERA, quien evaluará los Requisitos Administrativos y Financieros (RAF).

- **GERMAN DARÍO PALACIO CIFUENTES,** Profesional IMDERA quien evaluará los Requisitos Administrativos y Financieros (RAF).

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró: Juan Pablo Pérez Díaz – abogado Contratista IMDERA

Revisó: María Camila Cardona Marin – Asesora Jurídico IMDERA